



## Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023



## ÍNDICE

1.	<u>Resumen Ejecutivo</u> .....	3
2.	<u>Marco Normativo</u> .....	4
3.	<u>Articulación del Crédito Talento con los ejes de intervención del Pronabec</u> .....	5
4.	Diagnóstico y Justificación: Sustento de la Propuesta.....	6
4.1.	<u>Situación de la Educación en el Perú</u> .....	6
4.2.	<u>Justificación de la intervención</u> .....	10
5.	<u>Diseño Crédito Talento</u> .....	12
5.1.	<u>Finalidad del Crédito Talento</u> .....	12
5.2.	<u>Objetivo</u> .....	12
5.3.	<u>Población Objetivo</u> .....	12
5.4.	<u>Características de Crédito Talento</u> .....	13
5.4.1.	<u>Beneficiario</u> .....	13
5.4.2.	<u>Cotitular de la Obligación</u> .....	13
5.4.3.	<u>Responsable de pago</u> .....	13
5.4.4.	<u>Conceptos a financiar</u> .....	13
5.4.5.	<u>Duración del Crédito</u> .....	14
5.4.6.	<u>Periodo de Gracia</u> .....	14
5.4.7.	<u>Periodo de Estudios</u> .....	14
5.4.8.	<u>Monto del préstamo</u> .....	14
5.4.9.	<u>Tasas de interés y gastos administrativos</u> .....	15
5.4.10.	<u>Renovación o continuidad del crédito educativo</u> .....	15
5.4.11.	<u>Consolidación de deuda</u> .....	15
5.4.12.	<u>Amortización del crédito</u> .....	15
5.4.13.	<u>Mecanismos de garantía del retorno del crédito</u> .....	15
5.4.14.	<u>Acompañamiento integral</u> .....	16
5.4.15.	<u>Consideraciones del crédito</u> .....	16
6.	Implementación de la convocatoria .....	17
6.1.	<u>Etapa de la Postulación Electrónica</u> .....	17
6.2.	<u>Etapa de Verificación y Subsanación</u> .....	18
6.3.	<u>Etapa de Selección</u> .....	19
6.4.	<u>Etapa de Formalización de Aceptación o Renuncia</u> .....	21
7.	Recursos financieros .....	21
8.	<u>Referencias</u> .....	21

## 1. Resumen Ejecutivo

Nuestro país está conformado por una sociedad que plantea difíciles retos en diversos aspectos, tales como: políticos, sociales, económicos, entre otros; por tal motivo, el estudio es una herramienta de vital importancia que no solo nos abre las puertas a mejores oportunidades, sino que también nos permite acercarnos a la ciencia, cultura, el arte y a los valores que nos servirá para hacer frente a las complejas y diversas situaciones con que nos desafía la sociedad moderna, promoviendo a gran escala la inclusión social y laboral, que luego debemos emplear a nuestro favor para alcanzar un mejor estatus social y económico.

Desde el 2019, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec), a través de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, viene otorgando créditos bajo la modalidad especial denominada "Crédito Talento". El objetivo de esta modalidad de crédito es brindar facilidades crediticias orientadas a viabilizar el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores a estudiantes de alto rendimiento académico, de bajos recursos económicos, egresados de educación secundaria, en las instituciones universitarias y técnicas a nivel nacional.

Cabe indicar que la población beneficiaria de Crédito Talento está conformada por los jóvenes peruanos que hayan participado en el concurso "Beca 18", producto del cual, han obtenido la condición de postulante No Seleccionado e ingresado a una Institución de Educación Superior (IES) ubicada en el país, sede y programa elegible, con la finalidad de iniciar sus estudios superiores en el año en que se realiza una determinada convocatoria.

En ese sentido, dado que esta modalidad de crédito educativo está abocado a una población objetivo joven de bajos recursos económicos, resulta necesario que se realice una exhaustiva evaluación y selección de los postulantes, a fin de adjudicar correctamente a quienes cumplan con los requisitos y condiciones para tener el financiamiento total o parcial de los costos académicos (matrícula y pensión de estudios) y/o costos no académicos (alimentación, movilidad local, adquisición de materiales de estudios y alojamiento), según corresponda; sin perjuicio del concepto de computadora portátil o equipo de similar naturaleza y la obtención de grado académico de pregrado que también son otorgados por única vez en el marco de Crédito Talento.

De otro lado, las convocatorias que se han desarrollado hasta el momento nos han demostrado que en el Perú existe un gran número de jóvenes que están decididos a tomar las riendas de su futuro; toda vez que, al ofrecerse oportunidades de financiamiento como Crédito Talento, les genera la convicción que podrán alcanzar sus objetivos e ideales para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Por tal motivo, el número de postulantes se ha venido incrementando convocatoria tras convocatoria; lo cual, pone en evidencia que este crédito educativo es de naturaleza flexible y apuesta de manera eficiente por la educación superior de nuestros jóvenes peruanos, es así que de 108 postulantes en el 2019 se llegó a tener 2 287, en el año 2021.

## 2. Marco Normativo

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, que establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias, que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; que tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y modificatorias, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes de desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, que establece normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Universitaria, cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.
- Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuyo literal b) de su artículo 1 dispone como uno de sus objetivos normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837.

- Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y modificatorias, que crea el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer información a los Programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios.
- Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 24 de julio de 2019, que aprueba la creación del crédito especial denominado “Crédito Talento”.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 17 de marzo de 2023, que aprueba el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, con la finalidad de establecer el procedimiento para el otorgamiento del crédito educativo, con parámetros de inclusión social que contribuyan a la equidad en la educación superior, garantizando su acceso, permanencia y culminación a estudiantes de insuficientes recursos económicos y alto rendimiento académico; así como el procedimiento para el monitoreo y recuperación del crédito otorgado, a nivel regional y nacional.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, que aprueba las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento”, las cuales regulan las normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos que rigen el citado crédito educativo; así como, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, responsables de pago, cotitulares de la obligación, Instituciones de Educación Superior (IES) y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec).

### **3. Articulación del Crédito Talento con los ejes de intervención del Pronabec**

De conformidad con lo regulado en la Ley N° 29837, el Pronabec tiene como finalidad contribuir con la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa a estudiantes con niveles de pobreza o pobreza extrema alto rendimiento académico; así como su permanencia y culminación.

En ese sentido, a fin de mejorar la gestión de los créditos educativos el Pronabec ha visto conveniente fomentar e impulsar diversos créditos educativos, entre ellos, Crédito Talento con el propósito de garantizar el incremento de profesionales exitosos en nuestro país, con visión de desarrollo.

Crédito Talento es una estrategia comprendida en el eje de estudios de pregrado porque se centra en jóvenes estudiantes de alto rendimiento académico, de bajos recursos económicos, egresados de educación secundaria, en las instituciones universitarias y técnicas a nivel nacional.

Pues bien, se debe señalar que el alto rendimiento académico requerido es una condición necesaria para asegurar que los jóvenes universitarios concluyan satisfactoriamente sus estudios superiores y accedan a un empleo que les permita tener un mejor nivel de vida.

## 4. Diagnóstico y Justificación:

### 4.1. Situación de la educación en el Perú.

De acuerdo al análisis realizado en el Expediente Técnico elaborado por la Oficina de Becas para sustentar el Concurso Beca 18 – 2023, existen tres problemas claves a atender en la situación de la educación en el Perú: el acceso a la educación, la culminación de cada etapa formativa, así como la deserción y las causas que la generan.

#### 4.1.1. Acceso a la educación

En los últimos años, el Perú ha ido ampliando la cobertura de la educación básica. Según se muestra en la Tabla 1, las tasas de matrícula para el nivel de educación inicial se han incrementado significativamente para los estudiantes con niveles socioeconómicos de pobreza y pobreza extrema, mientras que, para aquellos con categoría no pobre, se mantuvo alrededor del 85% para todos los años analizados. En el caso del nivel primaria, se observa que la tasa de matrícula se mantiene constante para todas las clasificaciones y todos los años; en promedio, se mantuvo alrededor del 93%, siendo esta la mayor tasa de matrícula en los tres niveles de educación básica y con relación a la tasa de matrícula de secundaria, esta tiene la misma tendencia que se observa en el nivel inicial.

**Tabla 1.- Tasa de matrícula neta en educación básica regular, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)**

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Inicial (3 a 5 años)	Pobreza extrema	63.24	71.78	72.36	79.76	79.28	81.15	86.92	78.70	84.07	71.64
	Pobreza	69.75	73.53	78.12	79.66	80.58	81.82	82.80	84.18	75.52	79.80
	No pobre	82.47	84.84	85.56	84.96	86.80	88.94	89.13	90.95	80.20	81.09
Primaria (6 a 11 años)	Pobreza extrema	94.32	93.64	93.60	92.95	93.26	92.72	92.96	95.48	92.31	93.33
	Pobreza	94.99	93.41	93.03	93.73	93.44	94.17	95.69	94.87	91.03	93.42
	No pobre	94.02	93.51	93.15	91.66	92.18	93.47	95.11	95.35	94.24	93.90
Secundaria (12 a 16 años)	Pobreza extrema	60.22	61.09	67.43	65.34	70.96	68.42	71.45	70.16	78.08	75.17
	Pobreza	76.44	76.20	77.84	80.84	78.79	82.12	82.02	81.34	82.40	82.58
	No pobre	87.03	86.33	87.35	87.10	88.51	89.17	89.13	89.75	86.85	87.53

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

En la citada tabla se observa que, a lo largo de los años, la condición socioeconómica se encuentra asociada a las disparidades en la matrícula. Este hecho también fue resaltado en el informe elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud y el Ministerio de Educación en 2021, pues se menciona que “el nivel socioeconómico tiene un impacto fundamental en las posibilidades de cada persona para desarrollar sus capacidades y proyectos de vida”.

Con relación a la educación superior, si bien presenta tendencias al alza, no ha logrado los niveles alcanzados en la educación básica. En el informe elaborado por el Centro de Desarrollo de la OCDE en 2017 se menciona que la expansión de la educación secundaria cambió el perfil de los estudiantes y logró la inclusión de grupos que antes no accedían a ella, lo cual facilitó la movilidad social intergeneracional; sin embargo, el acceso a la educación superior sigue significando un costo de oportunidad alto para los jóvenes de estratos marginales.

Entre el 2012 y el 2021, la tasa de matrícula en educación superior de jóvenes entre 17 a 21 años según estatus socioeconómico, tuvo diferentes comportamientos: en el nivel socioeconómico de pobreza extrema, en promedio representa el 7%; mientras que para sus pares pobres esta tasa es de 18%; y alcanza un 43% para el grupo de no pobres, como se aprecia en la Tabla 2. El incremento más importante en la matrícula lo tiene el segmento pobre.

**Tabla 2.- Tasa de matrícula neta en educación superior, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)**

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superior (17 a 21 años)	Pobreza extrema	7.88	5.58	6.74	4.78	2.86	5.73	3.28	13.44	13.09	9.56
	Pobreza	15.00	14.91	16.13	16.79	16.54	17.10	19.05	18.13	22.32	21.49
	No pobre	40.96	41.79	42.12	42.93	44.29	44.88	44.95	46.88	39.61	41.45

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

En el diagnóstico realizado por la Oficina de Becas para la aprobación del Expediente Técnico de Beca 18 – 2023, se señala que el acceso a la educación superior no presenta el mismo alcance que el de la educación básica. Ello puede tener diferentes causas, entre las que predominan las de orden económico, porque son aquellos jóvenes con este tipo de restricciones quienes en menor medida acceden. Indica que, a esta limitación se agrega el problema de la formación que reciben en el colegio, la cual no logra los resultados esperados, La brecha académica puede ser otro factor detrás de los bajos índices de acceso de esta población en especial. En la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2019, solo el 17.7% de las y los estudiantes de 2do de secundaria obtuvo un nivel de logro satisfactorio en matemáticas, mientras que solo el 14.5% de estudiantes se ubicó en este nivel en lectura. Además, cuando estos resultados se desagregan por nivel socioeconómico (NSE), se encuentra que aquellos con NSE muy bajo y bajo tienen, en su mayoría, resultados previos al inicio (48% y 29.9%, respectivamente) y en inicio (31.9% y 34.8%, respectivamente). Solo el 8% logró tener un resultado satisfactorio entre aquellos con NSE muy bajo, comparado con el 35.1% de aquellos con NSE alto, observándose que conforme el NSE es mayor, se obtienen mejores resultados de aprendizaje.

Otro aspecto señalado por la Oficina de Becas en su expediente técnico es que existe una relación entre los aprendizajes y la vulnerabilidad económica de los estudiantes, y aunque se aprecia una tendencia creciente en la tasa de matrícula en el nivel de educación superior, sobre todo en la población de jóvenes con clasificación socioeconómica de pobreza extrema y pobreza, es precisamente este grupo el que representa a la población potencial que atiende el Programa y

quienes muestran mayores deficiencias en logro de aprendizajes, según la ECE 2019, como se mencionó en el párrafo anterior.

#### 4.1.2. Culminación

El segundo problema clave a atender en la situación de la educación en el país, es el de la culminación. En la Tabla 3 se aprecia que la culminación en el nivel educativo de primaria para los estudiantes pobres extremos se incrementó en casi 20 puntos porcentuales en la última década (de 66.35% en el año 2012 a 85.82% en el año 2021). Por su parte, aquellos con clasificación socioeconómica de pobreza mostraron un incremento de la tasa de culminación igual a 8 pp. (80.68% en el año 2012 a 88.76% en el año 2021); mientras que, para sus pares no pobres, se mantuvo constante alrededor del 93% durante el periodo analizado.

Con relación al nivel educativo de secundaria, la tasa de culminación para aquellos con clasificación de pobreza extrema tuvo el mayor crecimiento en los años analizados. De esta manera, pasó de 36.33% en el año 2012 a 60.94% en el año 2021. En el caso de aquellos con clasificación de pobreza, tuvieron una tasa de culminación de 54.53% en el año 2012 y que aumentó a 76.74% en el año 2021. Y si analizamos la tasa de culminación de los estudiantes entre 12 y 16 años, también hubo un incremento en la clasificación socioeconómica no pobre, ya que pasó de 78.79% en el año 2012 a 83.84% en el año 2021.

**Tabla 3.- Tasa de culminación en educación básica, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)**

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Primaria (6 a 11 años)	Pobreza extrema	66.35	65.98	72.79	72.88	75.81	75.89	81.71	81.13	84.85	85.82
	Pobreza	80.68	80.09	81.98	82.95	80.70	85.40	86.71	86.42	90.24	88.76
	No pobre	93.11	91.79	91.74	92.19	92.57	92.89	93.78	94.67	94.18	93.76
Secundaria (12 a 16 años)	Pobreza extrema	36.33	29.93	32.25	33.59	34.01	41.78	46.27	51.05	64.93	60.94
	Pobreza	54.53	50.19	54.61	52.54	55.64	55.36	62.53	62.01	77.95	76.74
	No pobre	78.79	79.36	78.79	80.75	81.19	82.91	82.93	83.68	85.68	83.84

**Nota:** Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

**Fuente:** ENAHO 2012 – 2021.

**Elaboración:** Oficina de Planificación y Presupuesto.

Cuando se analiza la tasa de culminación de los estudiantes en el nivel superior, (Ver Tabla 4) el indicador se reduce drásticamente. Aquellos estudiantes con clasificación socioeconómica de pobreza extrema presentan la tasa de culminación más baja en este nivel de estudios, ya que únicamente el 4.91% de ellos logró egresar en el año 2021. Por su parte, los estudiantes pobres alcanzaron una tasa de egreso de 8.62% en 2021. Finalmente, en aquellos no pobres, el porcentaje alcanza el 16.37% en el año 2021, cifra relativamente superior a las de los estudiantes con pobreza o pobreza extrema, lo que estaría evidenciando que mantenerse en los estudios superiores no es una tarea sencilla para quienes acceden a ella.

**Tabla 4.- Tasa de culminación en educación superior, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)**

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superior (17 a 21 años)	Pobreza extrema	2.62	1.86	5.46	1.90	1.45	3.07	8.38	2.19	8.90	4.91
	Pobreza	6.80	7.06	7.02	7.59	6.27	7.38	8.37	8.09	11.12	8.62
	No pobre	17.12	17.06	16.1	15.40	16.51	17.66	18.85	18.61	17.99	16.37

**Nota:** Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

**Fuente:** ENAHO 2012 – 2021.

**Elaboración:** Oficina de Planificación y Presupuesto.

En el Perú, cada año egresan alrededor de 30 mil estudiantes con rendimiento académico de tercio superior y clasificación socioeconómica de pobreza extrema o pobreza. Del total de egresados por año, entre el 18% y 23% son afectados por la pobreza extrema; entre el 25% y 30%, son pobres; y más del 50% son estudiantes no pobres.

**Tabla 5.- Número de egresados de la educación secundaria con alto rendimiento 2014-2022, por clasificación socioeconómica**

Rendimiento académico	Clasificación Socioeconómica	Año de egreso								
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medio superior	Pobreza extrema	30,930	35,525	39,831	42,853	44,575	46,979	45,636	42,613	48,894
	Pobreza	43,455	50,414	54,092	54,328	53,606	55,856	52,416	47,367	52,086
	No pobre	97,960	98,902	95,426	94,805	93,065	94,816	92,656	95,009	99,082
Tercio superior	Pobreza extrema	19,687	22,584	25,245	26,900	28,281	29,884	27,285	27,281	29,501
	Pobreza	28,016	32,732	35,458	35,588	35,281	37,018	33,123	31,160	32,734
	No pobre	62,864	63,269	60,661	60,592	59,718	60,517	57,274	62,665	63,766

**Fuente:** PGH 2013-2022 y SIAGIE 2013-2021

**Nota:** Para el criterio de pertenencia al tercio o medio superior se toma en cuenta los dos últimos años concluidos (4to y 5to grado), con excepción del año de egreso 2022, donde se toma en cuenta las notas de 4to grado 2021 y 3er grado 2020. La clasificación socioeconómica (CSE) es de acuerdo con la metodología del MIDIS.

**Elaboración:** Oficina de Planificación y Presupuesto.

### 4.1.3. Deserción

El concepto de deserción se define como el proceso de abandono definitivo del sistema educativo por parte de los estudiantes, que puede ser provocado por una serie de factores, que se presentan independientemente o en conjunto, y son generados en los diversos contextos de los individuos, como el centro de estudios, el contexto familiar, social o individual (Paramo y Maya, 1999).

Entre las razones de la deserción estudiadas, Castaño, Gallón, Gómez y Vásquez (2004) establecieron un modelo con cuatro factores determinantes. En primer lugar, los factores individuales; los factores académicos; los factores institucionales; y, finalmente, el factor socioeconómico que destaca la necesidad de trabajar, los bajos ingresos familiares, expectativas o demandas e influencias que puedan tener los estudiantes.

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 6, la tasa de deserción es más alta para estudiantes de carreras no universitarias, en donde el 43%, en promedio, no continúa estudiando. En el año 2020, año de la pandemia, la tasa de deserción se incrementó sustancialmente. La educación fue uno de los sectores más afectados por la emergencia sanitaria y que la pobreza fue un factor fundamental asociado al logro de mayores niveles educativos (Secretaría

Nacional de la Juventud y el Ministerio de Educación, 2021). Así, para 2020 en la educación universitaria 3 de 10 estudiantes abandonó sus estudios; mientras que, para la educación no universitaria, la pandemia ocasionó que cerca de 6 de cada 10 estudiantes lo hiciera.

**Tabla 6.-Tasa de deserción acumulada para educación superior universitaria y no universitaria 2012-2021 (% de edades menores o iguales a 30 años)**

Tipo de educación superior	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Universitaria	17.4	14.2	15.3	15.0	15.3	17.4	15.7	19.3	31.0	23.2
No universitaria	45.3	44.0	40.4	41.2	42.9	44.1	43.8	39.2	55.6	48.6

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Las edades están calculadas al 31 de marzo.

Es por ello, que los créditos educativos como Crédito Talento se tornan relevantes dado que están dirigidos a jóvenes egresados de secundaria con alto rendimiento académico, lo que les permitirá insertarse de una mejor manera al mundo laboral, lo que a su vez les permitirá asumir de manera responsable con la obligación que pudiesen contraer con el Pronabec.

Por tal motivo, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo gracias a Crédito Talento aportará al desarrollo de nuestro país y mejorará la calidad de vida de los jóvenes que anhelan salir adelante.

#### 4.2. Justificación de la intervención

Yamada et al. (2013) estimaron que el retorno de la educación superior es mayor al retorno de la educación básica, mediante un modelo paramétrico donde el único costo asociado a estudiar es el costo de oportunidad, es decir, el ingreso que se deja de percibir por estudiar.

Asimismo, Yamada et al (2016), señalaron que “(...) la educación sigue siendo el vehículo más eficaz para aumentar las oportunidades de progreso individual, así como para salir de manera sostenible de una situación inicial de pobreza (...) la probabilidad de ser pobre para un adulto sin educación en el Perú es de 43%. Este indicador decrece a 29% cuando la persona tiene educación primaria completa, disminuye a 13% cuando se ostenta secundaria completa y cae a 6% y 2% cuando se alcanza la educación superior no universitaria y universitaria, respectivamente (...)”.

Los hogares cuyos jefes de hogar alcanzan un mayor nivel educativo, tienen menor probabilidad de ser pobres porque son menos vulnerables ante shocks negativos en sus fuentes de ingreso (Glew y Hall 1998, Castro 2008). Esto debido a que la probabilidad de que un jefe de hogar se reinserte al mercado laboral es mayor si ha culminado sus estudios superiores.

En el caso del Perú, las familias con bajos recursos económicos no sólo carecen de los recursos para costear una educación de calidad, sino de activos que puedan utilizar para acceder a un determinado crédito, a un historial crediticio, a información, entre otros; por lo que, la falta de medios para acceder a fuentes alternativas de financiamiento forma una barrera para que los jóvenes procedentes

de familias pobres y pobres extremos no inicien o culminen sus estudios superiores.

El Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera, mediante Decreto Supremo No 255-2019-EF, en cuyo acápite relacionado al financiamiento, señala que "(...) la evidencia revela que los factores que estarían limitando el acceso al financiamiento formal por el lado de la demanda se encuentran asociados principalmente a la falta de ingresos, la ausencia de garantías y los bajos niveles de educación financiera; mientras que, por el lado de la oferta, estos están relacionados principalmente a servicios inadecuados a la demanda y limitada cobertura (...)". También evidencia en su análisis que uno de cada cuatro no solicitó un crédito porque pensaba que no se lo darían, sea por tener pocos ingresos, no contar con garantías, por su apariencia o por el solo hecho de ser mujer, percepción que se hace más evidente en las zonas rurales, donde cerca del 32% de la población se inhibe de solicitar un préstamo porque piensa que no se lo darán.

Otra de las barreras para el acceso al crédito son los elevados costos financieros (D.S. No 255-2019-EF). Luego de revisar la oferta de créditos estudiantiles de diferentes instituciones financieras, se observa que solo dos otorgan préstamos para créditos de pregrado: el Banco de la Nación ofrece créditos a 60 meses a una tasa de interés de 11.58% anual (<https://www.bn.com.pe/clientes/prestamos/prestamo-estudios.asp>) y Financiera Confianza del BBVA, el plazo máximo que otorga es de 48 meses a una tasa de interés de 56% anual (<https://confianza.pe/persona/credito-educativo>). Como se puede apreciar las instituciones mencionadas superan ampliamente la tasa de interés de corte social que fija el Pronabec para las distintas modalidades de crédito que ofrece, la tasa de interés compensatoria aprobada para el año 2023 es de 2.47%.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, resulta pertinente resaltar que la existencia de programas sociales como el Pronabec, busca compensar de alguna forma a los sectores menos favorecidos de la sociedad, permitiéndoles el acceso al crédito con tasa de intereses muy bajas y plazo de repago hasta de 10 años, luego de concluir sus estudios. De esta manera, no solo se les asegura el acceso, la permanencia y culminación de los estudios de nivel superior, sino que se promueve una cultura de responsabilidad al tener que pagar su crédito y un historial crediticio que les permitirá en el futuro obtener préstamos en el sistema financiero.

En esa línea, uno de los principales retos del Pronabec es transmitir a la población que su intervención apunta a generar resultados de largo plazo para el país, en la medida que a través del financiamiento de sus estudios superiores se formarán como profesionales, insertándose en el mercado laboral con mejores condiciones, que les permitirá disminuir los niveles de pobreza.

El primer año que se convocó Crédito Talento 2019 se presentaron 108 postulantes, en el 2020 fueron 660 postulantes y en el 2021 fueron 2287, lo que demuestra a través del tiempo que el interés en obtener un crédito va creciendo, tanto por el costo financiero que está muy por debajo del mercado como por los plazos de hasta 10 años que otorga.

### Estadísticas de Crédito Talento 2019-2022

Crédito Talento	Meta Física	Postulantes	Registro Completo	Adjudicados	% Adjudicados
2019	150	108	108	8	5,3%
2020-I	50	660	230	40	80,0%
2021	150	2287	1171	146	97,3%
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>3055</b>	<b>1509</b>	<b>194</b>	<b>55%</b>

Fuente: Oficina de Crédito Educativo

Por lo expuesto, se justifica la necesidad de continuar con el otorgamiento de créditos educativos especiales de largo plazo que promuevan la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior en nuestro país, especialmente en jóvenes egresados de la educación secundaria de bajos recursos económicos que tengan alto rendimiento académico.

## 5. Diseño Crédito Talento

### 5.1. Finalidad

Crédito Talento es una modalidad especial que financia el Pronabec, a través de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, para brindar facilidades crediticias orientadas a viabilizar el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores a estudiantes de alto rendimiento académico, que se encuentren en la categoría de pobres o pobres extremos, egresados de educación secundaria, en las instituciones universitarias y técnicas a nivel nacional.

### 5.2. Objetivo:

Crédito Talento tiene como objetivo permitir el acceso, permanencia y culminación de los estudios superiores de pregrado, financiando los costos académicos y no académicos establecidos en las Disposiciones Especiales del crédito educativo.

### 5.3. Población Objetivo:

Crédito Talento está dirigido a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE), pública o privada, de alto rendimiento y que se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema; cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación.

Los postulantes al citado crédito educativo deben haber participado en el Concurso Beca 18 Ordinaria - Convocatoria 2023, habiendo obtenido la condición de postulante No Seleccionado y, además, deben haber ingresado a una Institución de Educación Superior (IES) ubicada en el país, sede y programa elegible, para iniciar sus estudios en el año académico 2023. Para tales efectos, se toma como base la información precargada por los estudiantes del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023.

## **5.4. Características del Crédito Talento:**

### **5.4.1. Beneficiario**

Es el postulante a quien la Oficina de Gestión de Crédito Educativo le adjudica, mediante resolución jefatural, el crédito talento y formaliza su aceptación a través de la suscripción del contrato de crédito talento y pagaré.

### **5.4.2. Cotitular de la obligación**

Es la persona que asume en forma personal, solidaria e irrevocable la responsabilidad de reembolsar el crédito educativo otorgado al beneficiario hasta su cancelación total, incluidos sus intereses compensatorios y moratorios, gastos administrativos, costas y costos de cobranza, mientras perdure la obligación crediticia contraída por el beneficiario frente al Pronabec.

El cotitular de la obligación no participa como beneficiario de los derechos del crédito educativo.

El cotitular de la obligación no puede ser el cónyuge del postulante o beneficiario, ni debe estar participando ni participar en alguna convocatoria de crédito, en tanto se mantenga el financiamiento.

Para el cambio de cotitular de la obligación se aplica lo dispuesto en los numerales 7.4 y 7.5 del artículo 7 de las Disposiciones Especiales.

### **5.4.3. Responsable de pago**

Es la persona que representa legalmente al postulante o beneficiario, en tanto sea menor de edad. Esta persona asume las obligaciones del postulante o beneficiario hasta que adquiera la mayoría de edad no pudiendo ser él o su cónyuge el cotitular de la obligación. No participa como beneficiario de los derechos del crédito educativo.

### **5.4.4. Conceptos a financiar**

Crédito Talento financia los siguientes conceptos:

- a) Matrícula.
- b) Pensión de estudios.
- c) Materiales de estudios: incluye lo necesario para adquirir materiales didácticos y de lectura, entre otros servicios necesarios para su formación y desarrollo académico. Los materiales de estudios son los instrumentos o herramientas exigidos por las IES para el cumplimiento del desarrollo del plan de estudios.
- d) Gastos obligatorios para la obtención del grado o título respectivo o su equivalente de acuerdo a la normatividad de las IES; siendo que durante dicho periodo no se financian los costos no académicos de (alimentación, alojamiento, movilidad local y adquisición de materiales de estudios).
- e) Movilidad local, solo durante el tiempo que duren sus estudios.
- f) Alimentación, solo durante el tiempo que duren sus estudios.
- g) Alojamiento, cuando corresponda y solo durante el tiempo que duren sus estudios.
- h) Computadora portátil o equipo de similar naturaleza, el cual se otorga una sola vez durante el periodo de estudios y se mantenga el crédito vigente.

Los conceptos a financiar, el procedimiento de pago, así como los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los beneficiarios de EL CRÉDITO se encuentran establecidos en las Disposiciones Especiales y la normativa vigente del Pronabec.

#### **5.4.5. Duración del crédito**

La duración del crédito comprende el periodo de estudios, el periodo de reembolso o amortización del crédito y el periodo de gracia.

#### **5.4.6. Periodo de gracia**

Es el tiempo adicional que se otorga al beneficiario para iniciar el periodo de amortización del crédito o reembolso, contado a partir del momento de culminación de los estudios del beneficiario siendo de un (1) año. Durante esta etapa el beneficiario no tiene la obligación de pagar la cuota del crédito educativo; no se generan los intereses sobre el capital que se adeuda.

#### **5.4.7. Periodo de estudios**

Es el tiempo de duración del programa académico, el cual se rige estrictamente de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES. Durante el periodo de estudios, el beneficiario puede abonar mensualmente un pago voluntario, el mismo que debe atribuirse al interés compensatorio generado a la fecha en primer orden y luego al capital.

Durante el periodo de estudios, el beneficiario no está obligado a pagar la cuota del crédito educativo; sin embargo, se generan los intereses sobre el capital que se adeuda.

De forma excepcional, el beneficiario puede solicitar la ampliación del crédito que involucra la ampliación del monto otorgado y/o la extensión del periodo de financiamiento de estudios hasta por un (1) año académico adicional, de acuerdo a la malla curricular/plan de estudios de la IES y sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### **5.4.8. Monto del préstamo**

Es el financiamiento de un monto que involucre todos o algunos de los conceptos a financiar establecidos en las Disposiciones Especiales de la presente modalidad. Al monto solicitado del crédito se le añade, de forma obligatoria, el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

El monto total financiado es desembolsado, según el tipo de concepto a financiar, a través de desembolsos periódicos correspondientes a cada periodo de estudios del beneficiario.

Luego del primer desembolso, los desembolsos restantes se realizan previa aprobación del procedimiento de renovación o continuidad del beneficio del crédito.

#### **5.4.9. Tasas de interés y gastos administrativos**

Las tasas de interés son las fijadas en el año en que se formalice el beneficio, con la suscripción del Contrato de Crédito Talento. Las tasas de interés para EL

CRÉDITO son de dos tipos<sup>1</sup>: la tasa de interés compensatoria<sup>2</sup> y la tasa de interés moratoria<sup>3</sup>, las cuales son fijadas anualmente por resolución jefatural emitida por la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

#### **5.4.10. Renovación o continuidad del crédito educativo**

La renovación o continuidad del crédito se efectúa durante la etapa de estudios, y es el procedimiento semestral en el cual la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, de oficio, evalúa que el beneficiario haya obtenido promedio aprobatorio en el semestre anterior, con la información remitida por las IES a fin de aprobar la continuidad de los beneficios del crédito educativo respecto al financiamiento de sus estudios y/o sostenimiento, en cada periodo académico.

Dicho procedimiento está sujeto al cumplimiento de los artículos 24 y 25 de las Disposiciones Especiales. La renovación o continuidad se aprueba mediante resolución jefatural.

#### **5.4.11. Consolidación de deuda**

Es el proceso donde se determina la deuda total del beneficiario, la cual incluye los intereses compensatorios, intereses moratorios, gastos administrativos, las amortizaciones del crédito y/o los pagos voluntarios realizados de corresponder; a fin de generar un Cronograma de Pago actualizado a la fecha de la referida consolidación. Ésta se realiza a la culminación del periodo de estudios, según lo informado por la IES, y/o periodo de gracia cuando corresponda.

#### **5.4.12. Amortización de Crédito**

La amortización del crédito se inicia a los treinta (30) días calendario posteriores de culminados los estudios superiores, según lo informado por la IES y a la culminación del periodo de gracia, de corresponder. En caso se produzca alguna de las causales de resolución del Contrato Crédito Talento opera la inmediata exigibilidad del crédito educativo.

La amortización del crédito o reembolso del crédito se realiza de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Pago, el mismo que es actualizado luego de la consolidación de deuda.

#### **5.4.13. Mecanismos de garantía del retorno del crédito**

Los mecanismos que garantizan el retorno del crédito educativo son:

- a) La designación de un cotitular de la obligación que suscribe el Contrato de Crédito Talento de forma conjunta con el beneficiario y/o responsable de pago. Si el cotitular de la obligación es casado debe suscribir el precitado contrato conjuntamente con su cónyuge.
- b) La emisión de un pagaré suscrito por el beneficiario y/o responsable de pago y el cotitular de la obligación, en caso sea casado, debe suscribir conjuntamente con su cónyuge.

---

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido por el numeral 37.4 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29837, así como por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2021-MINEDU/VMAGI-PRONABEC, que aprueba el "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo".

<sup>2</sup> Es la tasa de interés efectiva anual que se aplica como retribución por el crédito otorgado.

<sup>3</sup> Es la tasa de interés que se cobra cuando se produce un retraso en el pago de las cuotas del crédito.

#### **5.4.14. Acompañamiento integral**

El Pronabec le brinda al beneficiario el servicio de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar durante todo el periodo de estudios.

#### **5.4.15. Consideraciones del Crédito**

Cabe indicar que, el diseño de esta modalidad de crédito especial se enfocará en créditos con financiamiento a mediano y/o largo plazo<sup>4</sup> (el plazo de financiamiento dependerá de la duración de la carrera o programa de estudios de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios de la IES) para la formación educativa en universidades, con énfasis en carreras vinculadas al desarrollo científico y tecnológico del país y que tengan un nivel de retorno esperado que posibilite una adecuada inserción laboral de los graduados y la obtención de un nivel de ingresos que permita asegurar la amortización del crédito del crédito.

Este modelo se realiza a través de convocatorias y se enfocará en atender a la población de bajos recursos económicos con alto rendimiento académico que deben haber participado en el Concurso Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023, habiendo obtenido la condición de postulante No Seleccionado y, además, deben haber ingresado a una IES ubicada en el país, sede y programa elegible, para iniciar sus estudios en el año académico 2023. Para tales efectos, se toma como base la información precargada del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023.

Las IES, sedes y programas de estudios potencialmente elegibles son todas las instituciones públicas y privadas que hayan sido licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o el Ministerio de Educación (Minedu), según corresponda, hasta la fecha de publicación de las Bases y que, además, hayan sido elegibles para el Concurso Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023, según la “Lista de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas de Estudio elegibles para el Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2023”, aprobada por Resolución Jefatural N° 3166-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, ampliada por las Resoluciones Jefaturales N° 3328-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, 136-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, 235-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, 376-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y modificada por la Resolución Jefatural N° 595-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE.

Al respecto, los programas de estudio elegibles son solo aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial<sup>5</sup>, de acuerdo con la licencia otorgada.

Por otro lado, se elaborarán Bases para establecer las normas, los procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización y selección, beneficios, derechos y obligaciones por cada convocatoria que se realice en el marco de Crédito Talento.

---

<sup>4</sup> Se establece como mediano plazo un financiamiento de hasta 3 años de estudios (para institutos), mientras que largo plazo se define un plazo de financiamiento de 5 años a más de estudios (en general para universidades), independientemente del periodo establecido para la amortización del crédito.

<sup>5</sup> Excepcionalmente, las IES podrán brindar sus servicios académicos a través de la modalidad virtual o remota, cumpliendo las disposiciones que dicte el MINEDU o la SUNEDU, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia de la COVID-19.

La presentación de los requisitos para la postulación del crédito educativo, así como la metodología de selección de los futuros beneficiarios, se describen en el presente Expediente Técnico, los cuales serán profundizados en las Bases.

## **6. Implementación de la Convocatoria**

Las convocatorias que se realizarán en el marco de Crédito Talento están organizadas en las siguientes etapas:

### **6.1. Etapa de Postulación Electrónica:**

Esta etapa se inicia y concluye según el cronograma que establezcan las Bases del concurso y comprende dos fases: la fase de encuesta de perfil y la fase de postulación electrónica. La encuesta de perfil es el primer paso en la etapa de postulación. La encuesta de Perfil no es una prueba de conocimientos, es una encuesta psicométrica que se aplica de manera remota (virtual), cuyo llenado es de carácter obligatorio<sup>6</sup>. Luego de la fase de Encuesta de Perfil inicia la fase de Postulación electrónica. El interesado debe cumplir con los requisitos y condiciones, contemplados en las Bases del concurso y debe realizarse a través del módulo de postulación electrónica de forma virtual a través del portal institucional del Pronabec ([www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe)). Solo acceden a la siguiente etapa los postulantes que al cierre de la postulación cuenten con el expediente virtual completo y firmado electrónicamente.

Los requisitos de postulación son los siguientes:

- a) Haber postulado a Beca 18, obtenido la condición de postulante no seleccionado, al no alcanzar vacante.
- b) Tener nacionalidad peruana.
- c) Cumplir con la condición de vulnerabilidad requerida por condición económica, de acuerdo a lo indicado en las bases del Concurso.
- d) Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o la Educación Básica Alternativa (EBA) o especial (EBE).
- e) Haber ingresado a una IES, sede y programa de estudios elegible para iniciar estudios en el año académico 2023.
- f) Cumplir con la condición de alto rendimiento académico requerida, de acuerdo a lo indicado en las Bases del concurso.
- g) No contar con antecedentes policiales, penales o judiciales.
- h) No tener deudas vigentes con el Pronabec.
- i) No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

En la etapa de postulación, el estudiante inscrito deberá brindar la información requerida por el Programa de acuerdo con lo establecido en las Bases, y, deberá adjuntar la información respecto a su admisión a una IES y carrera elegible.

Asimismo, son impedimentos para postular:

- a) Haber renunciado a una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.

---

<sup>6</sup> Permite medir la propensión que el postulante tenga para pagar sus deudas, se utiliza el algoritmo de predicción de "voluntad de pago".

- b) Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
- c) Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener o continuar con un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec.
- d) Mantener deudas exigibles con el Estado, derivadas de una beca o por un crédito educativo otorgado por el Ministerio de Educación.
- e) Registrar antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes.
- f) Ser funcionario público o brindar servicios en el Pronabec, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta después de un (1) año de haber ejercido o cesado tal función.
- g) Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del Pronabec.
- h) Estar clasificado en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) con calificación negativa (deficiente, dudoso o pérdida o con categorías equivalentes a éstas). Este impedimento se verifica en la Etapa de Verificación y Subsanación.
- i) Haber recibido otro beneficio de crédito educativo que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado).
- j) Contar con una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, al momento de la postulación al crédito educativo.

En caso se verifique la existencia de alguno de estos impedimentos, el Pronabec declara como NO APTO al postulante. Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

## **6.2. Etapa de verificación y subsanación:**

Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, así como de las condiciones o impedimentos presentados por los postulantes.

Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación Electrónica. La verificación de información respecto a la nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica del postulante, antecedentes policiales, penales y judiciales, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación Electrónica, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes; asimismo, con la información precargada del Concurso Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023, siempre que esta no haya sido modificada por el postulante en la Etapa de Postulación Electrónica.

Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. La etapa de Verificación y Subsanación es liderada por la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto, así como las medidas de control de calidad del proceso de validación.

La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación”, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.

### **6.3. Etapa de Selección:**

En esta etapa, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas.

La evaluación del beneficiario se realiza a través de un modelo que implica la aplicación de diferentes métodos y algoritmos a fin de evaluar tanto la capacidad de amortización del crédito del financiamiento, así como, el nivel de riesgo implicado en el mismo (voluntad de pago) entre otros. La etapa de selección está basada en los siguientes conceptos:

- a) Aspectos de Evaluación, conformada por una “encuesta de perfil”, que es una encuesta de datos donde se recoge información respecto al perfil de pago relacionado al interesado. La aplicación de esta herramienta tiene como propósito reducir la asimetría de información encarada por Pronabec al momento de evaluar a los potenciales beneficiarios en contextos donde la cultura financiera no se encuentra muy desarrollada propensión que el postulante tenga para pagar sus deudas. Por otro lado, están los resultados del puntaje de alto rendimiento de la fase de preselección de Beca 18 modalidad Ordinaria, que busca recoger a los participantes que hayan obtenido mejor desempeño académico en concordancia al modelo planteado que busca incidir en la población de estudiantes de alto rendimiento.
- b) Característica de las IES-Carrera, conformada por la selección de combinación IE-carrera que tengan una cuota de pago proyectada menor o igual al porcentaje máximo por endeudamiento: a las personas que elijan una combinación de IE-carrera que permita afrontar sus cuotas proyectadas de pago, siendo estas menores o iguales al porcentaje de endeudamiento máximo para el nivel de ingreso esperado (20%). Con esto se busca asegurar el retorno del crédito educativo como parte del modelo del crédito, lo cual redundará en la sostenibilidad del mismo al poder utilizar los recursos monetarios en la adjudicación de créditos futuros.

Así mismo se toma en cuenta el tipo de gestión de la IES, en donde se brinda puntuación adicional a las IES públicas, con la finalidad de enfocar el mayor apoyo a los estudiantes que menores recursos que eligen estas IES al no poder costear los gastos académicos que implicaría una IES de gestión privada.

- c) Condiciones priorizadas, los postulantes obtienen puntuación adicional por condiciones priorizadas, a saber: Discapacidad y Selección de IES de su región. En ambos casos se busca ayudar a parte de la población estudiantil que se encuentra en alguna situación vulnerable ya sea por su condición de discapacidad, así como su ubicación geográfica alejada y/o por motivos económicos, que le impide movilizarse a la capital, además de ser un incentivo para descentralizar la educación superior.

### 6.3.1. Asignación de puntajes de selección de créditos

Conforme a lo antes expuesto a los postulantes se les calculará el Puntaje de Selección de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 7. Criterios del puntaje para selección de créditos**

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de Verificación	Ponderación	Puntaje
Aspectos de Evaluación	Voluntad de Pago	Nota en la Encuesta de Perfil (EP)	Resultado Examen psicométrico de PRONABEC	50%	0-100
	Postulantes No Seleccionados del Concurso Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023	Puntaje del concepto de Alto Rendimiento de Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023 (PB)	Resultado del puntaje de Alto Rendimiento de la fase de preselección de Beca 18 modalidad Ordinaria	50%	20-50
Características de la IES y carrera	Alto ingreso	Selección de combinación IE-carrera con cuota de pago proyectada menor o igual al porcentaje máximo por endeudamiento (EM)	Cuota menor o igual al 20% del ingreso esperado  PRONABEC	Puntaje adicional	5
Característica de la IES	Gestión de la IES	Publica (G)	PRONABEC	Puntaje Adicional	5
Situación Priorizada	Migración	Selección de IES de su región (IR)	Ficha de Postulación	Puntaje adicional	3
	Discapacidad	Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	2

La puntuación que recibe el postulante se detalla en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Selección} = EP + PB + EM + G + IR + D$$

Dónde:

**EP** denota el puntaje ponderado de la Encuesta de Perfil.

**PB** denota el puntaje ponderado del resultado del concepto de Alto Rendimiento de Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023.

**EM** conformada por la selección de combinación IE-carrera que tengan una cuota de pago proyectada menor o igual al porcentaje máximo por endeudamiento.

**G** representa los puntos adicionales por seleccionar una IES de gestión pública.  
**IR** representa los puntos adicionales por seleccionar una IES de su misma región de procedencia.

**D** representan los puntos adicionales por discapacidad.

El orden de prelación para el acceso a Crédito Talento es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. En caso de empate se toma en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- Puntaje obtenido en la Encuesta de Perfil (EP).
- Puntaje obtenido del concepto de Alto Rendimiento de Beca 18 Ordinaria – Convocatoria 2023 (PB).

#### 6.4. Etapa de Formalización de Aceptación o Renuncia:

Esta etapa empieza una vez culminada la etapa de selección, donde los postulantes seleccionados deben formalizar la aceptación del crédito educativo a través de la firma de un contrato de crédito, pagaré y la entrega de documentos requeridos de acuerdo a las Bases de la convocatoria.

Posteriormente a esto, se publica mediante resolución jefatural de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo la relación de postulantes seleccionados que cumplieron con la formalización de la aprobación de su crédito. Los postulantes que han sido seleccionados con un crédito educativo pasan a convertirse en BENEFICIARIOS una vez que realizan la FORMALIZACIÓN del crédito y se publica el acto administrativo que así los reconozca.

### 7. Recursos financieros

Se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal 2023 para el financiamiento de 150 créditos que ofrece el programa correspondiente a la modalidad especial Crédito Talento - Convocatoria 2023, a solicitud de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo al detalle siguiente:

**Tabla 8. Presupuesto 2023**

<b>Modalidad de Crédito</b>	<b>F.F.</b>	<b>Meta</b>	<b>Disponibilidad Presupuestal 2023</b>
Modalidad especial Crédito Talento	RO	04	S/ 779 384,00

### 8. Referencias

Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú, Proyecto OCDE-UE Inclusión juvenil, París. Recuperado de: [https://www.oecd.org/social/inclusivesocietiesanddevelopment/Youth%20Well-being\\_Peru\\_FINAL\\_Spanish\\_version-web.pdf](https://www.oecd.org/social/inclusivesocietiesanddevelopment/Youth%20Well-being_Peru_FINAL_Spanish_version-web.pdf)

Decreto Supremo No 255-2019-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera.

Expediente Técnico Concurso Beca 18, año 2023, Pronabec.

Glewwe, Paul y Gillette Hall (1998). "Are some groups more vulnerable to macroeconomic shocks than others? Hypothesis tests based on panel data from Peru," *Journal of Development Economics*, 56, 181-206.

INEI. Encuesta Nacional de Hogares 2012 al 2021.

Lavado, Pablo, Joan Martínez & Gustavo Yamada (2015). "Calidad de la educación superior y desigualdad en los retornos en el Perú, 2012". Documento de Trabajo No. 58. Lima: Asociación Peruana de Economía.

Páramo, G. J., & Maya, C. A. C. (1999). Deserción estudiantil universitaria. Conceptualización. *Revista Universidad EAFIT*, 35(114), 65-78.

Salmi, Jamil (2018). "Los créditos educativos desde una perspectiva internacional: la experiencia del Banco Mundial". *Calidad en la Educación*, pp. 1-10.

Secretaría Nacional de la Juventud. (2019). Política Nacional de Juventud. De Ministerio de Educación. Recuperado de: <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Politica-Nacional-de-la-Juventud.pdf>

Yamada, Gustavo, Mario Rivera & Juan F. Castro (2013). *Educación Superior en el Perú: Retos para el Aseguramiento de la Calidad*, Lima: SINEACE.

Yamada, Gustavo, Juan F. Castro & Roberto Asmat (2013). *Inversión en educación e ingresos laborales*, Lima: Universidad del Pacífico.

Yamada, Gustavo, Nelson Oviedo (2016). *Financiamiento de Largo Plazo para la Educación Superior en el Perú: El reciente caso de Crédito 18*. Lima: Pronabec